DECRETO Nº 1.731/2.024.
CONCORDIA, 20/12/2.024.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno Nº 1796 ¨D¨ 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para transferencia, correspondiente al plano de Mensura Nº 87513, Matrícula Nº 6856/2021, para el espacio destinado a Calle Pública, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 38104/2023, Titulo 3, Punto 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que de fojas 2 y fojas 3, obra acta de donación de los Señores Luciano José AVA, D.N.I. 34.681.449 y Lucas Nahuel AVA, D.N.I. 42.308.128, mediante la cual, efectúa la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que de fojas 4 a 6 vta., obra ficha para la transferencia del espacio donado con destino Calle Pública, Plano de Mensura Nº 87513 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacra N° XXI (parte), con una superficie total de 1 Hectárea 00 centiárea 50 áreas, cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Rectas (2 – 3) alambrada al rumbo S 68º 50´ E de 12,00 metros divisoria con ELLEME S.A. (Pl.42.755); (3-12) amojonada al rumbo S 21°10´O de 95,67 metros (12-13) amojonada al rumbo S 49° 37´E de 190,00 metros (14-4) amojonada al rumbo N 40° 52{ E de 168,00 metros divisorias con Lote N° 2 de Luciano José Ava y otro y (4-5) alambrada al rumbo S 68° 50´E de 12,75 metros divisoria con ELLEME S.A. (Pl.42.755).
- Este: Recta (5 – 6) alambrada al rumbo S 40° 52´O de 304,30 metros divisoria con Avenida Aníbal Requena.
- Sur: Recta (6 – 7) alambrada al rumbo N 49° 37´de 12,00 metros divisoria con Salvador Guadalupe PALAZZOTTI (Pl.64.000); (7-15) amojonada al rumbo N40°52´E de 120,00 metros (15-16)amojonada al rumbo N 68° 50´O de 247,80 metros divisorias con Lote 4 de Luciano José Ava y Otro
- Oeste: Recta (17- 2) amojonada al rumbo N 21° 10´E de 107,67 metros divisoria con Lote 1 de Luciano José AVA y Otro.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la donación efectuada, por los Señores Luciano José AVA, D.N.I. 34.681.449 y Lucas Nahuel AVA, D.N.I. 42.308.128, en su carácter de propietarios del inmueble, correspondiente al plano de Mensura Nº 87513, Matrícula Nº6856/2021, para el espacio destinado a Calle Pública, a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme al considerando precedente y a la siguiente descripción:

INMUEBLE: espacio donado con destino Calle Pública, Plano de Mensura Nº 87513 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacra N° XXI (parte), con una superficie total de 1 Hectárea 00 centiárea 50 áreas, cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- Norte: Rectas (2 – 3) alambrada al rumbo S 68º 50´ E de 12,00 metros divisoria con ELLEME S.A. (Pl.42.755); (3-12) amojonada al rumbo S 21°10´O de 95,67 metros (12-13) amojonada al rumbo S 49° 37´E de 190,00 metros (14-4) amojonada al rumbo N 40° 52{ E de 168,00 metros divisorias con Lote N° 2 de Luciano José Ava y otro y (4-5) alambrada al rumbo S 68° 50´E de 12,75 metros divisoria con ELLEME S.A. (Pl.42.755).
- Este: Recta (5 – 6) alambrada al rumbo S 40° 52´O de 304,30 metros divisoria con Avenida Aníbal Requena.
- Sur: Recta (6 – 7) alambrada al rumbo N 49° 37´de 12,00 metros divisoria con Salvador Guadalupe PALAZZOTTI (Pl.64.000); (7-15) amojonada al rumbo N40°52´E de 120,00 metros (15-16)amojonada al rumbo N 68° 50´O de 247,80 metros divisorias con Lote 4 de Luciano José Ava y Otro
- Oeste: Recta (17- 2) amojonada al rumbo N 21° 10´E de 107,67 metros divisoria con Lote 1 de Luciano José AVA y Otro.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Asesora Legal y Técnica, Dra. María Magdalena PONTI, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y oportunamente, archívese.

DNP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA